



## Universidad de Valladolid

En relación con los procesos electorales promovidos por las organizaciones sindicales legitimadas al efecto para la elección, en el mes de mayo de 2015, de los órganos de representación del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad;

Considerando que, en diferentes disposiciones aplicables a tales procesos, se prescribe la publicación de los acuerdos adoptados por las mesas electorales a través de los tablones de anuncios de los correspondientes centros de trabajo, y que en esta Universidad no se ha dictado hasta la fecha disposición específica alguna reguladora de estos tablones, si bien se han venido utilizando en procesos electorales de este tipo celebrados anteriormente;

Considerando que en el artículo 12, apartados 1 y 4, del vigente Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, y modificado por acuerdo de su Comisión Permanente de 29 de abril de 2014, se establece lo siguiente: *"1. La publicación de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos de los órganos y servicios centrales de la Universidad de Valladolid, que conforme a la normativa que resulte de aplicación, deban publicarse en un tablón de anuncios, se llevará a cabo preceptivamente en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, que estará disponible en la Sede Electrónica."*(...) *"4. Por resolución del Secretario General se podrán incorporar al régimen de publicación a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid los acuerdos, resoluciones y actos administrativos de los órganos, centros y estructuras de esta Universidad no contemplados en el apartado 1 anterior."*

Considerando que concurren en este supuesto los requisitos para la aplicación analógica de las normas conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Código Civil y que razones de seguridad jurídica amparan la incorporación del citado Tablón Electrónico de Anuncios al sistema de garantía de publicidad previsto en la normativa electoral de referencia, con respeto, en todo caso, a las disposiciones de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre;

Vistos la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo de



## Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, y modificado por acuerdo de su Comisión Permanente de 29 de abril de 2014, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en cuanto resulte actualmente de aplicación, la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores de la empresa, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como la restante normativa aplicable en la materia, a propuesta del Vicegerente de Asuntos Generales, como representante institucional de la Universidad de Valladolid en los citados procesos electorales designado por Resolución rectoral de 26 de marzo de 2015, esta Secretaría General

### RESUELVE

**Primero.-** Incorporar al régimen de publicación a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid los acuerdos adoptados por las mesas electorales en los procesos de elección de los órganos de representación del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, sin perjuicio de la publicidad a través de los tabloneros de anuncios de carácter físico que han venido siendo utilizados tradicionalmente en procesos electorales análogos en anteriores convocatorias; en todo caso, dicha publicidad se atenderá a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

**Segundo.-** La publicación de estos acuerdos se instrumentará, previa comunicación de las mesas electorales correspondientes a los servicios administrativos competentes, conforme a las instrucciones previstas en el artículo 12.5 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 9 de abril de 2015



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Pilar Garcés García.